



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 127 - 2012

La Molina, 10 DIC. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Diciembre del 2012, el Dictamen N° 04 -2012 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y el Dictamen N° 23- 2012 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre, propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2010 de fecha 30.04.2010, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio Público, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre ambas entidades, facilitando la Municipalidad el uso de algunos ambientes del inmueble ubicado en la avenida La Molina N° 4560, Cooperativa de Vivienda Musa Limitada, para el funcionamiento de la División Médico Legal de La Molina, el mismo que fue suscrito con fecha 05.08.2010, siendo el plazo de vigencia del convenio 2 años contados a partir de la fecha de la suscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2012 de fecha 01.03.2012, se aprobó la celebración de la Adenda N° 1 al citado Convenio, con la finalidad de modificar la cláusula quinta para la inclusión de compromisos adicionales para las partes intervinientes; habiéndose suscrito la referida adenda con fecha 16.04.2012;

Que, con Memorando N° 535-2012-MDLM-GSC de fecha 17.06.2012, la Gerencia de Seguridad Ciudadana ratifica el Informe N° 009-2012-MDLM-GSC-CAMG por medio del cual emite opinión favorable por la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad de La Molina, considerando que constituye una herramienta mediante la cual se acelera las diligencias policiales, las mismas que forman parte de la investigación policial que realizan las Comisarías de nuestra jurisdicción, en ese sentido el local de Musa viene a ser una unidad desconcentrada, paralela a la División Médico Legal de Lima Este con sede en Santa Anita, que permite realizar los exámenes médico legales pertinentes de manera rápida y cercana en nuestro distrito;

Que, con Memorando N° 539-2012-MDLM-GAF de fecha 30.07.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica el Informe N° 503-2012-MDLM-GAF/SGSG, mediante el cual se informa que el local donde funciona la oficina del Ministerio Público cuenta con agua potable desde el 07.06.2012, y energía eléctrica desde el mes de mayo 2012;

Que, con Memorando N° 645-2012-MDLM-GAF de fecha 22.08.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas ratifica el Informe N° 172-2012-MDLM-GAF-SGT, mediante el cual la Subgerencia de Tesorería señala que el Ministerio Público ha cumplido con realizar el depósito de S/. 715.00.00 (Setecientos quince y 00/100 nuevos soles) correspondiente al consumo de energía eléctrica y servicio de agua potable, de acuerdo a lo determinado en el Informe N° 547-2012-MDLM-GAF-SGSG;

Que, mediante Informe N° 492-2012-MDLM-GAJ de fecha 30.11.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que conforme a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades promueven la





127

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

prestación de servicios públicos locales en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud; así como en materia de seguridad ciudadana, por tanto se trata de actividades que competen al gobierno local;

Que, conforme al Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de La Molina, que consta de 12 cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene la finalidad de establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional facilitando el uso de algunos ambientes para el funcionamiento de la División Médico Legal de la jurisdicción de La Molina, del predio ubicado en la Av. La Molina N° 4560 - Cooperativa de Vivienda Musa Limitada, afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de la Molina.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE